

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA TOMCAT S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA TOMCAT S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 0007458 el 22 de noviembre de 1995 y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12 R.1 el 3 de enero de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina INMOBILIARIA TOMCAT S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad agropecuaria, agricultura en general; así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción captura cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas. La compañía se dedicará también a la actividad avícola en sus fases de captura y cría de aves; al aprovechamiento, industrialización y comercialización de sus productos;...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de veinticuatro meses.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo; Gerente General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

CE/RD

4

Guayaquil, 10 de enero de 1996

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCV